ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/176 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017, aprobó provisionalmente la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura. No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional de la citada modificación, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, en el artículo 6 (cuota tributaria), se añade una letra C, con la siguiente redacción:

"C. Para aquellos establecimientos o domicilios particulares para los que se conceda suministro de agua domiciliaria con motivo de la concesión de una licencia urbanística, en tanto se obtenga la licencia de primera ocupación, se aplicará la tarifa de 39,06 euros trimestrales."

Contra la citada modificación de la Ordenanza Fiscal podrá interponerse por los interesados legítimos para ello recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de Enero de 2018.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

cve: BOP-2018-176
Verificable en https://bop.dipujaen.es